

En la villa de Vilafan-
ca del Pauades á los diez y seis de Septiem-
bre de mil ochocientos ochenta y ocho: El abo-
jo firmado Ramon Ventura, se obliga por
todo el dia primero de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y ocho; á satisfacer á Don
Silvio Salvador, la cantidad de treinta
y cinco pesetas, procedentes de arazos de ce-
zos y portes de uvas de la viña que culti-
va en la pieza de tierra de la "Font del
Ferro"; y que en caso de no satisfacer en el
citado dia dicha cantidad correrán á
su cargo los gastos que para su percibo
se le ocasione á dicho Don Silvio Sal-
vador y á dicho fin, obliga las mejoras
que tiene en dicha pieza de tierra y
en caso de no tenerlas; obliga sus bienes
habidos y por haber, y renuncia á su
fuerzo y domicilio sujetándose para el ca-
so de incumplimiento del presente con-
trato, al Juzgado Municipal y de
primera instancia de esta villa. Y
para que conste, lo firman con los

B
testigos presentes á dicho acto, en la
propia villa de Vilanova del Pa-
mades y en la fecha aviba consignada.

Por decir que no saber escribir Ramon
Bantura á su reego y presencia firmo

Jaime Baguer, testigo

Camillo Carbonell

testigo.

Manuel Gorrella, testigo